

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1071/26

USHUAIA, 12 JUN. 2026

VISTO el Expediente Nº MS-E-82229-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525, referente a la contratación del Mantenimiento preventivo/correctivo de las máquinas de diálisis, lavadoras de filtros y TRES (03) plantas de agua marca Fresenius, emplazadas en los Servicios de Hemodiálisis de los Hospitales Regionales de la Provincia, por el término de VEINTICUATRO (24) meses.

Que, de conformidad al requerimiento formulado por la Dirección General de Ingeniería Sanitaria, en conjunto con la Dirección de Ingeniería Clínica Zona Sur y la Dirección de Ingeniería Clínica Zona Norte, todas dependientes de la Secretaría de Recursos Físicos del Ministerio de Salud, se llevó a cabo un procedimiento de contratación directa por exclusividad, en el marco de lo establecido en el artículo 18, inciso c) de la Ley Provincial Nº 1015.

Que se cuenta con la intervención del servicio jurídico del Ministerio de Salud, avalando jurídicamente el encuadre legal otorgado al trámite.

Que en este marco, se aprobó el Formulario de Solicitud de Cotización de la Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525 y sus respectivos Anexos I y II.

Que se procedió a realizar la publicación del citado Formulario en el sitio web de Compras TDF y se cursó la correspondiente invitación a cotizar.

Que se recibió UNA (01) única oferta de la firma "MEDIFAR SRL" - C.U.I.T. Nº 30-71800743-3, respecto de los renglones Nº 01, 02, 03 y 04, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (USD 496.440,00).

Que vista y analizada la oferta recibida, y a partir del Informe Técnico de fecha 20/04/26, las áreas requirentes recomiendan preadjudicar la Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525 a favor de la firma "MEDIFAR S.R.L." - C.U.I.T. Nº 30-71800743-3, en los renglones Nº 01, 02, 03 y 04, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 687.569.400,00), por ajustarse a lo requerido y no resultar su precio un inconveniente para el

2///...



COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

1071/26

...///2

Estado Provincial.

Que para evaluar los insumos ofertados en moneda extranjera de Dólar Estadounidense, se tomó el tipo de cambio "venta" del Banco de la Nación Argentina, al cierre del día anterior a la apertura de ofertas, el cual, fue de UN DÓLAR (USD 1,00) equivalente a PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 1.385,00).

Que conforme lo establece el artículo 50 de la Resolución O.P.C. Nº 18/21 los citados importes cotizados en la Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525 en moneda extranjera serán convertidos a peso argentino al momento de la emisión de la correspondiente Orden de Compra, ajustándose a la cotización del Banco de la Nación Argentina (BNA) tipo de cambio de venta al cierre del día anterior a realizarse el desembolso.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto, el que será solventado con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales Ley Provincial Nº 907.

Que han tomado debida intervención la Unidad de Auditoría Interna a través de los Informes Nº 1254/26 y Nº 1397/26 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud mediante Dictamen Nº 1820/25 y Nº 638/26, dependientes del Ministerio de Salud; y la Secretaría de Coordinación Legal dependiente de la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, Artículo 18º - Inciso c), Nº 1580 y Nº 1511; los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 188/23 y Nº 565/23, sus modificatorias y reglamentarias Nº 32/26 y Nº 35/26; Resoluciones O.P.C. Nº 17/21, Nº 18/21 y Nº 58/21.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección y las bases que rigieron el llamado a

3///...



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas

RECIBIÓ EN EL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ

Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

...///3

Contratación Directa por Adjudicación Simple - Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Compra Directa Nº 12/26 - RAF 525, referente a la contratación del mantenimiento preventivo/correctivo de las máquinas de diálisis, lavadoras de filtros y TRES (03) plantas de agua marca Fresenius, emplazadas en los Servicios de Hemodiálisis de los Hospitales Regionales de la Provincia, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, a favor de la firma "MEDIFAR S.R.L." - C.U.I.T. Nº 30-71800743-3, en los renglones Nº 01, 02, 03 y 04, por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (USD 496.440,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones en Salud, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Salud del Ministerio de Salud, a emitir la correspondiente Orden de Compra y el Contrato de Locación de Servicios, pertinentes.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el pago deberá efectuarse en moneda nacional, debiendo realizarse al momento de efectuarse el mismo, la conversión según el tipo de cambio vendedor que determine el Banco de la Nación Argentina al cierre del día anterior a realizarse el desembolso, en conformidad con el punto 50 del pliego de bases y condiciones generales aprobado mediante Resolución O.P.C. Nº 18/21.

ARTÍCULO 5º.- Delegar en la Sra. Ministra de Salud, la competencia para suscribir los respectivos contratos, adendas; aplicar las penalidades que resultaren pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamiento de prórrogas, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución de aquel.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la U.G.G. 9094/9095UG - U.G.C. UC9006 - CLASIFICACIÓN 30000 - C.J.Uo 1-09-09 - RAF 525, del ejercicio económico y financiero correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

1071/26



Dra. Judith DI GIROLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

Paola Soledad SANCHEZ
Departamento Despacho
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

